

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	INFOCDMX/DLT.425/2024, INFOCDMX/DLT.426/2024 e INFOCDMX/DLT.445/2024	Alcaldía Coyoacán	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Omisión de publicar la información.	Artículo 121, fracción VII, formatos A y B de la Ley de Transparencia.	Parcialmente fundada. Se ordena al sujeto obligado realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	Alcaldía Coyoacán cumplió con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Cumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Planes, programas, alineación.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.188.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Coyoacán

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024,
INFOCDMX/DLT.426/2024 e
INFOCDMX/DLT.445/2024, acumuladas

Ciudad de México a 01 de abril de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/6CCB/S1.6/0113/2024, recibido el día 12 de marzo 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Coyoacán, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes de denuncias **INFOCDMX/DLT.425/2024, INFOCDMX/DLT.426/2024 e INFOCDMX/DLT.445/2024**, en las que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para: actualizar en su Portal de Transparencia al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023 lo relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción VII A y B de la Ley de Transparencia, y cumplir con la publicación en el Plataforma Nacional de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.188.2024

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 14 de febrero de 2022, dictada en el expediente **INFOCDMX/DLT.425/2024, INFOCDMX/DLT.426/2024 e INFOCDMX/DLT.445/2024 acumuladas**, determinó el incumplimiento parcial por parte la Alcaldía Coyoacán, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción VII, formatos A y B del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual refiere a: *los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos.*

El incumplimiento de la Alcaldía Coyoacán consistía en:

- El Sujeto Obligado, en su portal institucional cumple parcialmente con la fracción VII, formatos A y B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia e incumple en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- I. En este sentido el 01 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/Obligaciones/2022/121.html>

Derivado de la revisión, se advirtió en el portal de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, que cumple con la actualización al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, en lo relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción VII formatos A y B de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán **cumple** con la publicación de sus obligaciones en el portal institucional.

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.188.2024

De la verificación realizada a la fracción VII, formatos A y B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advierte que cumple con la publicación de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán **cumple** con la publicación de sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

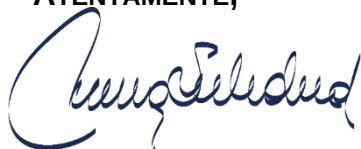
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a las denuncias **INFOCDMX/DLT.425/2024**, **INFOCDMX/DLT.426/2024** e **INFOCDMX/DLT.445/2024**, se verificó que el sujeto obligado **Alcaldía Coyoacán** en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/Obligaciones/2022/121.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia de la **fracción VII**, **formatos A y B del artículo 121** de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP